

PROVIDENCIA, 17 SEP 2024

EX.Nº 1335 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 116 y 148 del D.F.L. Nº458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum Nº11.561 de 6 de septiembre de 2024 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita la demolición y restitución de los trabajos que se indican en la parte dispositiva de este Decreto.-

DECRETO:

1.- Procédase por el Propietario del inmueble ubicado en AVDA. SEMINARIO Nº 447 a demoler y restituir, el siguiente trabajo ejecutado sin permiso municipal:

1.1.- Una estructura metálica soportante, adosada a la propiedad colindante sur, cuya dimensión aproximada total es de 250 m², conformada por muros de material de madera aglomerada. La cubierta en su techumbre, con planchas de material cinc. El destino de uso es ampliar la propiedad original con un nuevo nivel, tipo mansarda, cuyo destino aparenta habitacional.

2.- La demolición y restitución deberán efectuarse dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente Decreto.-

3.- Si no se cumple lo dispuesto en el número 2 de este Decreto dentro del plazo señalado la demolición y restitución se efectuarán por esta Municipalidad, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, siendo su costo de cargo del Propietario.-

3.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública, de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-

4.- La Dirección de Obras Municipales vigilará el estricto y oportuno cumplimiento del presente Decreto e informará a esta Alcaldía del curso de los trabajos.-

5.- Notifíquese a quien corresponda el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.



CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-
Distribución:

Interesado
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Catastro e Inspección
Archivo
Decreto en Trámite N° 2713 /